



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 ENE. 2021

**Visto:** El Expediente N° 012165-2020- con el Informe N° 003-2020-CE-SUBCAFAE-HNSEB, del Comité del Proceso Electoral y adjuntan el Cronograma Electoral y el Reglamento Electoral del SUB CAFAE-HNSEB para su aprobación mediante acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA se aprobó el "Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud" y por Resolución Directoral N°0150-2003-DE-SA-H-SEB/OP se aprobó el "Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", disposiciones que estructuran la constitución del SUB CAFAE, así como lo concerniente a la elección de los representantes de los trabajadores ante dicho órgano;

Que, mediante Resolución Directoral N°260-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 15.DIC.2020, se conformó el Comité Electoral para las Elecciones de nuevos Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital Sergio E. Bernales, para el periodo 2021-2022;

Que, mediante el documento del Visto, el Comité Electoral para las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el SUB-CAFAE, remite a la Dirección General el Cronograma Electoral y el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Sergio E. Bernales, período 2021 – 2022, solicitando su aprobación, el mismo que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Finales;

De conformidad con el numeral 70.2 del Artículo 70° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas de los Representantes de los Trabajadores ante el Directorio del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Sergio E. Bernales, período 2021 – 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. ZUNIGA

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas de los Representantes de los Trabajadores ante el Directorio del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital Sergio E. Bernales, período 2021 – 2022, que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Finales y que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que los Jefes de las Oficinas, Departamentos, Servicios y demás Órganos del Hospital Sergio E. Bernales, brindarán las facilidades para el cumplimiento de esta Resolución.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto cualquier acto resolutivo o administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

**Regístrese y Comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
.....  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373

JASR/CECC/FPL/JLZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OP
- ( ) Presidente de Comité Electoral
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo Central

J. ZUÑIGA B

**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
“SERGIO E. BERNALES”  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**REGLAMENTO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL DIRECTORIO DEL  
SUB. COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y  
ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL “SERGIO E. BERNALES” -  
SUB.CAFAE**

**PERIODO 2021 – 2022**

**CAPITULO I  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTICULO 1º** El presente Reglamento tiene como objetivo organizar y convocar al proceso electoral, para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**ARTICULO 2º** Normar el proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores ante el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a fin de uniformizar el proceso electoral, orientado a la continuidad del desarrollo orgánico en concordancia con las normas y directivas.

**ARTICULO 3º** Establecer norma y procedimiento que regulen la ejecución del proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el periodo de 02(dos) años (2021-2022).

**ARTICULO 4º** Promover y regular el ejercicio del derecho de los trabajadores a elegir y a ser elegidos en distintos cargos directivos.

**CAPITULO II  
GENERALIDADES**

**ARTICULO 5º** El presente Reglamento está orientado única y exclusivamente hacia la organización del Proceso Electoral de los representantes de los trabajadores ante el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuyas actividades se encausarán en forma democrática.

**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
“SERGIO E. BERNALES”  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**ARTICULO 6°** La elección de los representantes se efectuará en concordancia con el presente Reglamento.

**ARTICULO 7°** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento deben cumplirse obligatoriamente por el Comité Electoral.

**ARTICULO 8°** Se deberá proporcionar al Comité Electoral, el material necesario para la realización del Proceso Electoral y además las facilidades del caso para el buen ejercicio de sus funciones.

**BASE LEGAL**

**ARTICULO 9°** El presente reglamento electoral tiene la siguiente base legal que lo sustenta:

- a) D.S. N°006-75-PM/INAP, y modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los Trabajadores de la Administración Pública.
- b) R.M. N°298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009, que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA).
- c) Reglamento Interno del Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales-SUB.CAFAE de fecha 23 de abril del 2003, aprobado con Resolución Directoral N°0150-2003-DE-SA-HSEB/OP.
- d) Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP-SN de fecha 09 de enero de 2002.
- e) Resolución Directoral N°260-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 15 de diciembre 2020 que designa el Comité Electoral SUB.CAFAE.

**CAPITULO III  
DEL COMITÉ ELECTORAL**

**ARTICULO 10°** El Comité Electoral es la autoridad máxima en materia eleccionaria y tiene como función la organización, dirección y control del Proceso Electoral, para elegir a los representantes, de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento.

**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
“SERGIO E. BERNALES”  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**ARTICULO 11°** El Comité Electoral gozara de autonomía en la dirección y conducción del Proceso Electoral y regirá sus actos de acuerdo al presente Reglamento; cesara en sus funciones después de juramentar a los representantes.

**ARTICULO 12°** El Comité Electoral estará conformado por:

- 1) Un Presidente.
- 2) Un Secretario
- 3) Un Vocal

**ARTICULO 13°** Los acuerdos del Comité Electoral, se tomarán por mayoría simple de votos, con el quórum respectivo mitad más uno, en caso de empate el voto dirimente le corresponde al Presidente.

**ARTICULO 14°** El Comité Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- a) Establecer y Publicar el Reglamento y el Cronograma Electoral, bajo el cual se desarrollará el proceso eleccionario, sujetándose a lo establecido.
- b) Elaborar el Padrón Electoral de Votantes
- c) Recepcionar las listas de Candidatos
- d) Resolver las reclamaciones, tachas o impugnaciones contra candidatos dentro del plazo establecido y sus decisiones son inapelables.
- e) Organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral.
- f) Preparar los materiales electorales: cedula de votación, acta electoral, ánfora, cámara secreta, etc.
- g) Admitir a los personeros titular y suplente de los candidatos que se acrediten ante el Comité Electoral.
- h) Garantizar la difusión de todo el proceso eleccionario, para lo cual utilizara los medios de difusión más convenientes.

**ARTICULO 15°** El cargo de miembros del Comité Electoral se declara vacante:

- a) Por Enfermedad
- b) Por muerte
- c) Por Cese

**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
"SERGIO E. BERNALES"  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**CAPITULO IV  
DE LOS CANDIDATOS**

**ARTICULO 16°** Tienen derecho a participar como candidatos de los representantes de los trabajadores ante el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**a) De los requisitos:**

1. Ser trabajador nombrado o contratado por tesoro público, cuya antigüedad no sea menor a dos (02) años en la institución.
2. Ser incluido en una lista de candidatos señalando el cargo de tesorero y los dos vocales.
3. Presentar una Declaración Jurada individual de no hacer uso del cargo, para tráfico de influencias e intereses personales.

**b) Impedimentos:** No podrán ser candidatos:

1. Los miembros del Comité Electoral
2. Los Personeros
3. Los funcionarios en ejercicio.
4. El trabajador sancionado previo proceso administrativo disciplinario en los (03) tres últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
5. Los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**ARTICULO 17°** Los representantes de los trabajadores ante el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales está constituida por tres (03): un tesorero y dos vocales. La lista de candidatos que obtenga la mayor votación será proclamada como Representantes Titulares y la lista que obtenga la segunda votación será proclamada como Representantes Suplentes.

**ARTICULO 18°** La inscripción de listas de candidatos será, según lo establece el cronograma electoral.

**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
"SERGIO E. BERNALES"  
-COMITÉ ELECTORAL-**

- ARTICULO 19°** Las listas de candidatos deberán inscribirse, indicando nombres y apellidos, cargo que postula, DNI (adjuntar copia) y firma. Designaran su personero, a su inscripción acompañaran el respaldo de **20 firmas de trabajadores adherentes**, los mismos que debe ser legibles caso contrario se anulará.
- ARTICULO 20°** El personero acreditado, es el único responsable de la inscripción y coordinación ante el Comité Electoral, durante todo el proceso eleccionario.
- ARTICULO 21°** El Comité Electoral asignará a cada lista de candidatos un número, el mismo que será de acuerdo al orden de inscripción teniendo en cuenta fecha y hora.
- ARTICULO 22°** El periodo de gestión de los representantes, será de dos (02) años.
- ARTICULO 23°** El número mínimo de participantes será de dos, si se presentara una sola lista hasta el cierre de las inscripciones, el Comité Electoral prorrogará las mismas por 24 horas.
- ARTICULO 24°** Vencido el plazo y pese a la prorroga y habiéndose presentado un solo candidato, el Comité Electoral realizará las elecciones con la única lista de candidatos inscrito con voto universal y secreto, en la fecha y hora programadas.

**CAPITULO V  
DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

- ARTICULO 25°** La campaña electoral comenzara después de publicarse la o (las) lista (s) de candidatos aptos. Deberá respetarse los principios democráticos de libre participación.
- ARTICULO 26°** Toda campaña electoral culminara 24 horas antes del día de las elecciones.

**CAPITULO VI  
DE LOS ELECTORES**

- ARTICULO 27°** Podrán sufragar todos aquellos trabajadores que se encuentren en el PADRON ELECTORAL (Nombrados y Contratados por tesoro público).

**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
"SERGIO E. BERNALES"  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**ARTICULO 28°** Los trabajadores podrán sufragar dentro del horario establecido en el cronograma e identificándose con su DNI y/o fotocheck de la institución.

**CAPITULO VII**

**DEL PADRON ELECTORAL**

**ARTICULO 29°** El Padrón Electoral deberá contener la relación de todos los trabajadores, el mismo que debe tener los siguientes datos:

- a) Nombres y Apellidos
- b) Número de Documento Nacional de Identidad
- c) Firma

**ARTICULO 30°** El Padrón Electoral será elaborado por el Comité Electoral, previamente se solicitará a la Oficina de Personal la relación confeccionada del personal.

**CAPITULO VIII**

**DE LA MESA DE SUFRAGIO**

**ARTICULO 31°** La mesa de sufragio se instalará en el Hall Principal del Hospital Sergio E. Bernales.

**CAPITULO IX**

**DEL ACTO ELECTORAL**

**ARTICULO 32°** El acto de sufragio se desarrollará en forma ininterrumpida de 7.00 a.m. A 2.30 p.m. del día señalado para las elecciones (Hall del HSEB).

**ARTICULO 33°** A las 7.00 horas del día de las elecciones la mesa electoral deberá estar instalada, levantando sus miembros la respectiva acta de instalación.

**ARTICULO 34°** La Cedula de sufragio será elaborada en forma clara y precisa de tal manera facilite al elector expresar su voluntad de elegir.

**ARTICULO 35°** El sufragante dará su nombre y presentará su DNI y/o Fotocheck del Hospital en forma obligatoria.



**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
"SERGIO E. BERNALES"  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**ARTICULO 36°** El Presidente de mesa cuidará que el elector deposite en el ánfora, la cedula que contiene su voto y que firme el Padrón Electoral.

**ARTICULO 37°** Finalizado el sufragio, el escrutinio será efectuado en el lugar indicado por el Comité Electoral, en un solo acto público e ininterrumpido.

**ARTICULO 38°** El número de votos deberá ser igual al número de firmas de los Electores.

**ARTICULO 39°** Cuando el número de Cédulas fuera mayor que el número de votos. El Presidente separará, al azar un número igual al de los excedentes, las que serán inmediatamente destruidas.

**ARTICULO 40°** El Comité Electoral procederá al cómputo final de acuerdo al acta electoral, levantada en la mesa de sufragio.

**ARTICULO 41°** Para los efectos de cómputo se consideran:

- a) Votos Válidos. - Son los que correctamente fueron marcados, a través de X o + en el recuadro respectivo.
- b) Votos nulos y/o viciados. - Son los que contengan anotaciones diversas, estén marcados en ambos recuadros.
- c) Votos en blanco. - Son los que no se encuentran marcados.

**ARTICULO 42°** Efectuado el cómputo, el Presidente del Comité Electoral declarará ganador al candidato que haya obtenido el mayor número de votos válidos, en caso de empate de votos, se procederá a nuevas elecciones dentro de los 30 días.

**ARTICULO 43°** El Comité Electoral publicará en las pizarras de la institución y en lugares visibles, los Resultados finales del proceso electoral.

**CAPITULO X  
DE LAS CAUSAS DE NULIDAD**

**ARTICULO 44°** El Comité Electoral podrá declarar la nulidad de las elecciones cuando haya mediado fraude, intimidación, soborno, violencia e irregularidades para obtener la votación a favor de determinado candidato.


**SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL  
"SERGIO E. BERNALES"  
-COMITÉ ELECTORAL-**

**CAPITULO XI  
DISPOSICIONES FINALES**

- PRIMERA:** El presente Reglamento del Comité Electoral periodo 2021 – 2022 entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.
- SEGUNDA:** Las Elecciones Internas para elegir los representantes (titular y suplente), periodo 2021–2022, se efectuará de acuerdo al cronograma electoral establecido
- TERCERA:** Las decisiones del Comité Electoral tendrán carácter inapelable.
- CUARTA:** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Comité Electoral.

Comas, 21 de diciembre del 2020.

**COMITE ELECTORAL:**

  
.....  
**Rodolfo Palomino Prado**  
Presidente

  
.....  
**John Egues Torres**  
Secretaria

  
.....  
**Gladys Olortegui Parra**  
Vocal